



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marías
Legislatura Municipal



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

"El Pueblo de la China"

ORDENANZA NÚMERO 9

SERIE 2024-2025

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Reunión 1 de abril de 2025

PARA RATIFICAR LA ORDEN EJECUTIVA DEL ALCALDE DEL 19 DE MARZO DE 2025 Y
ADOPTAR FORMALMENTE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE USO DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN, INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO DEL MUNICIPIO DE LAS MARÍAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Autónomo de Las Marías, como parte de su compromiso con la transparencia, eficiencia y seguridad en la gestión pública, reconoce la importancia de establecer controles uniformes y oficiales sobre el uso de sistemas de información, internet y comunicación electrónica.

El día 19 de marzo de 2025, el señor Alcalde Edwin Soto emitió una Orden Ejecutiva mediante la cual se implementa la Política Municipal de Uso de Sistemas de Información, Internet y Correo Electrónico, incluyendo la adopción obligatoria de cuentas institucionales para toda comunicación oficial y el cierre paulatino de cuentas no autorizadas.

Con el fin de garantizar su continuidad, aplicabilidad general y permanencia más allá del término del Alcalde en funciones, esta Legislatura Municipal considera necesario ratificar dicha Orden Ejecutiva y formalizar la política mediante ordenanza municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Las Marías tiene la facultad de reglamentar su administración interna mediante ordenanzas y políticas públicas, según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es indispensable garantizar la trazabilidad, confidencialidad, control y uniformidad de la información institucional que se genera, maneja y transmite desde las dependencias municipales.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva del 19 de marzo de 2025 dispone la implementación oficial de cuentas de correo electrónico institucional, la estandarización de los accesos y el cumplimiento con normas básicas de ciberseguridad.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Número 5 del 19 de marzo de 2025 dispone la implementación oficial de cuentas de correo electrónico institucional, la estandarización de los accesos y el cumplimiento con normas básicas de ciberseguridad.

POR CUANTO: Esta medida también promueve la rendición de cuentas, la eficiencia administrativa y la continuidad de servicios durante procesos de transición, reorganización o cambios de personal.

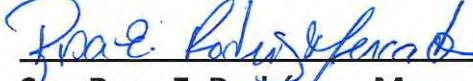
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

"Al servicio del pueblo marieño"

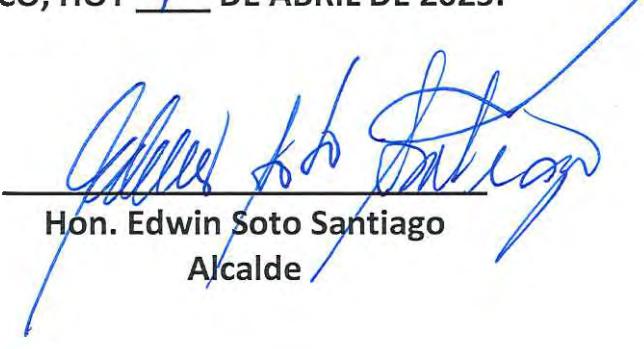
- SECCIÓN 1^{RA}:** Se ratifica y se convierte en política oficial del Municipio Autónomo de Las Marías la Orden Ejecutiva Número 5 Año Fiscal 2024-2025 emitida por el Alcalde el 19 de marzo de 2025, la cual establece la implementación de la Política Municipal de Uso de Sistemas de Información, Internet y Correo Electrónico.
- SECCIÓN 2^{DA}:** Se adopta como política pública permanente del Municipio dicha Política, incluyendo sus mecanismos de implementación, fiscalización, estandarización de correos institucionales y cualquier normativa dispuesta en su contenido.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Toda dependencia municipal, funcionario o empleado del Municipio de Las Marías estará obligado a cumplir con lo establecido en la política ratificada, y su incumplimiento podrá estar sujeto a medidas disciplinarias o administrativas conforme a la reglamentación vigente.
- SECCIÓN 4^{TA}:** La Administración de Informática, a través del Centro 2 Generaciones, será la unidad responsable de la creación, administración, fiscalización y actualización de los sistemas de correo institucional, así como de ofrecer el apoyo técnico necesario para su implementación.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y será de aplicación prospectiva, complementando toda medida administrativa vigente y derogando cualquier disposición municipal anterior que contravenga lo aquí dispuesto.
- SECCIÓN 6^{TA}:** Esta Resolución comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Las Marías.
- SECCIÓN 7^{MA}:** Copia certificada de esta Ordenanza, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS MARÍAS, PUERTO RICO,
HOY DÍA 1 DE ABRIL DE 2025.**


Hon. Roberto Santiago Acevedo
Presidente


Sra. Rosa E. Rodriguez Mercado
Secretaria

**SOMETIDA AL ALCALDE HOY, 2 DE ABRIL DE 2025 Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE
LAS MARÍAS, PUERTO RICO, HOY 7 DE ABRIL DE 2025.**


Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

“Al servicio del pueblo marieño”



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Marias
Legislatura Municipal



Hon. Edwin Soto Santiago
Alcalde

"El Pueblo de la China"

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosa E. Rodríguez Mercado, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Marias, Puerto Rico, por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en Primera Sesión Ordinaria el 1 de abril de 2025.

Recibió esta Ordenanza Número 9, Serie 2023-2024, los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

LEGISLADORES MUNICIPALES	VOTOS			INHIBIDO	AUSENTE
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENIDOS		
Hon. Roberto Santiago Acevedo	X				
Hon. Rosa Julia González Guilloty	X				
Hon. Radamés Martínez Barbosa	X				
Hon. Monserrate Valentín Pérez	X				
Hon. José Iván Ramos Rodríguez	X				
Hon. José Luis Cuevas Vélez	X				
Hon. Virgilio Sánchez Figueroa	X				
Hon. Rosa Iris Castro Gracia	X				
Hon. Eduardo Kenneth Singh Miranda	X				
Hon. Marilyn Arvelo Padín	X				
Hon. José Emmanuel Rodríguez Cuevas	X				
Hon. Kathia Michelle Lugo Vélez					X

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Marias, Puerto Rico, hoy 1 de abril de 2025.

Rosa E. Rodríguez Mercado
Secretaria
Legislatura Municipal

"Al servicio del pueblo marieño"

P.O. Box 366 Las Marias, P. R. 00670 legislaturalm2016@gmail.com Tels. (787)827-2280 Ext.103, Fax (787)827-2021